

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Productos Químicos de Malgrat, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de la playa de Malgrat para instalar una vía monorail y un desagüe de la fábrica contigua.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Juan Montserrat Queralt, representante de «Productos Químicos de Malgrat, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Químicos de Malgrat, S. A.», para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Malgrat, para la instalación de una vía monorail con longitud de 295 metros lineales y de un desagüe de la fábrica contigua de unos 40 metros de longitud, instalaciones que ocuparán en la zona marítimo-terrestre una parcela de unos 9.000 metros cuadrados, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse del pantano del Bembézar, término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6, en el de la provincia del día 5 y en el período «Córdoba» del día 3, todos del mes de septiembre próximo pasado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y la Abogacía del Estado emite dictamen favorable;

Considerando que se han cumplido las formalidades de este período de la Ley,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse del pantano del Bembézar, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, según la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de octubre de 1960. — El Ingeniero Director, J. Méndez.—4.353.

• • •

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería, de 200 milímetros de diámetro, en la carrera de San Isidro, para el refuerzo del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de 200 mm. de diámetro en la carrera de San Isidro para el refuerzo del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

El presupuesto de las obras es de ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (874.857,32).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diecisiete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con quince céntimos (17.497,15), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los días (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de 200 milímetros de diámetro en la carrera de San Isidro, para el refuerzo del suministro de agua a la zona entre el río Manzanares y Carabanchel Bajo, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.465.

• • •

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso de obras.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de construcción de una casilla para Guarda en el Ramal y Depósito de San Javier (Murcia), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.808,02 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas, que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de esta Mancomunidad, pudiendo asimismo obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 2.656,16 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Mancomunidad, y las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentar en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse las proposiciones por correo certi-

ficado en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la suficiente antelación para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 8 de octubre de 1960.—El Ingeniero Director, R. de la Cerdá.—3.511.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que anuncia la concesión para la concesión del servicio regular de transporte entre Villajfranca los Palacios y Utrera.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la transcripción del texto de la citada Resolución, publicada en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1960, página 13496, se rectifica en el sentido de que el verdadero nombre del peticionario del servicio entre Villajfranca los Palacios y Utrera es don Antonio García Gómez, y no don Antonio García Jiménez, como equivocadamente se consignó.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de septiembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Arrarte Ayestarán.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Arrarte Ayestarán, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, contra las Ordenes ministeriales de 11 de junio de 1959 y 14 de diciembre del mismo año, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 9 de mayo de 1960, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don José Miguel Arrarte Ayestarán contra Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por la que se impuso al recurrente la sanción de separación temporal de dos años, como consecuencia del expediente disciplinario que le fué instruido, y catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuyas Resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Marcelo Caetano.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rec-

torado mencionado para que nombre Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Marcelo Caetano, Rector de la Universidad de Lisboa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Ludwig Erhard.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Ludwig Erhard, Ministro Federal de Economía y Vicecanciller de la República Federal Alemana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1896/1960, de 21 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano.

El presupuesto de contrata es de cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesetas con dieciocho céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesetas con treinta y tres céntimos (uno por ciento del presupuesto de contrata).

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce del día 5 de noviembre del presente año.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran